

2.º de Enero 1817

f.º 57

## DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA SALA

EL DÍA 2 DE ENERO DE 1817

POR EL SEÑOR GOBERNADOR DE ELLA

---

*D. DOMINGO FERNANDEZ DE CAMPOMANES,*  
*Caballero Fiscal de la Real y distinguida Orden Espa-*  
*ñola de Cárlos III, y de la de San Juan de Jerusalem,*  
*del Consejo de S. M. en el Real y Supremo*  
*de Castilla &c. &c.*

---

MADRID EN LA IMPRENTA REAL  
AÑO DE 1817.

A-caj 199/13

R  
18392

---

Las costumbres y leyes arreglan el Estado, cimentado  
en la religion.

---



En este dia destinado por la ley á la lectura de las ordenanzas, y en el que á cada uno se recuerda su obligacion, máxime á los dependientes de esta Sala, sin que se haga particularmente á los Alcaldes que la componen, ni al Gobernador que la rige, quien con este motivo se halla con la precision de hablar por segunda vez al público en este mismo sitio; en esta pues ocasion, asi como los dependientes hacen pública profesion de cumplir puntualmente con el estrecho encargo que les está encomendado, asi tambien lo hagamos los demas, si no en público, tácitamente, á la manera que los mártires por nuestra reli-

gion lo hacian, si no de palabra, por obra, prestando voluntariamente su cuello al verdugo, y abrazando una muerte, cuando era necesario, al parecer ignominiosa. Con este firme propósito, acompañado de una buena voluntad ¿qué es lo que por este medio no se podrá conseguir? Fuera estorbos y embarazos, que los mas dificiles se vencen prestando su pecho al peligro, y venciendo por este medio cuantas dificultades el camino ofrece. El guerrero asalta una brecha, sin embargo de los millares de muertes que amenazan su vida, estimulado del honor, egemplo, y del amor al REY y á la patria; los nuestros por lo comun no dependen del valor, sino las mas veces de la maña, prudencia y constancia, acompañada de una incesante aplicacion; y siempre con la imparcialidad y rectitud por delante, de suerte que

ni el amor ni el odio tengan parte en sus operaciones.

El campo no es dudable ser anchuroso, y que presenta sumas dificultades para reducirle á cultivo, á fin de que en lugar de los muchos abrojos y espinas que arroja produzca sazonados y abundantes frutos; á que corresponden los muchos defectos propios de la humanidad, que con el pecado del primer padre se arraigaron en ella; y aunque la religion trata de desarraigarlos atacando á los vicios y pasiones, esto no obstante son demasiado frecuentes; á que contribuye no poco en estos tiempos la deterioracion de las costumbres, dimanada entre otras cosas de la forzosa mezcla con el extranjero, y con las perversas máximas que con su trato se nos han comunicado, y con la detestable doctrina que han difundido sus libros



lentos de ponzoña y veneno. De aqui no hay duda provienen muchos males de los que nos acosan; y de aqui nacen muchos de los pecados públicos que se hace preciso extirpar, persiguiéndolos, no siendo bastantes las amonestaciones paternales, con la correccion y castigo.

No há mucho tiempo que esta capital estaba como inundada de mugerzuelas, que dadas á la lubricidad asaltaban á sus moradores en las calles y plazas, sin que al parecer hubiese lugar seguro de sus asechanzas, á que ademas contribuia la impudencia é impunidad: y si á todo el mundo ofendia tamaño mal, ¿cuánto mas al Magistrado, á quien de oficio competia enmendarlo? Ello es que si no se ha cortado del todo, por lo menos se ha corregido en gran parte, y aun se podrá alcanzar mucho mas siguiendo los pasos que



hasta aqui, habiendo como hay lugar donde destinarlas, y donde busquen su sustento, aplicadas, mal que las pese, al trabajo de la labor de sus manos.

Es cierto que tanto en el año anterior como en los que le precedieron habia hospicio, ó sea un receptáculo donde se acoge la gente pobre, y desvalida y sin educacion por falta de medios, y tambien la vaga y mal entretenida; mas lo seguro es que hasta de pocos meses á esta parte no habia lugar para otras personas que las que de suyo tenian con que pagar las raciones; obstáculo que hacia que fueran muy pocas las que disfrutasen de tal destino. En esta deplorable situacion la poderosa y benéfica mano del Soberano, hecho cargo del pésimo estado en que á la sazón estaba reducido el hospicio bajo de este respeto, ha concedido



medios y arbitrios para sufragar á tal penuria, de modo que en el dia ya esta casa en lugar de desechar busca manos aptas para el trabajo. ¡Oh! ¡y cuánto bien es este para la Corte! ¡y cuántas gracias no se deben tributar á la mano bienhechora que lo ha causado!

No se ha contentado con esto solo el Monarca, sino que ha tratado, despues de haber oido al Consejo Real, del restablecimiento de la Galera, tan necesaria para el castigo de las mugeres perdidas que han abandonado todo pudor, y las que tambien han sido capaces de perpetrar otros crímenes: habiendo dispuesto el restablecimiento, y dado los auxilios para su subsistencia, es por tanto de esperar que en el presente año se ponga en el estado que se apetece.

A esta proteccion del alto Gobierno

es consiguiente corresponda con zelo y actividad la Sala, no omitiendo medio ni modo que juzgue á propósito para coadyuvar y poner en egecucion las miras sabias que en este objeto se propone, y sin el cual la buena policia faltaria en su principal fundamento.

Si pues por lo dicho se debe dar por supuesta la plantificacion de la Galera, ¿por qué no se habrá de seguir el destierro del robo y latrocinio, si no por convencimiento, á lo menos con la vigilancia y escarmiento del castigo, y con la mejora de costumbres, que es lo que mas seria de desear? ¿por qué estas no habrán de ser conformes á nuestra religion santa, pura y sencilla, y en que su moral se distingue por lo superior que es á la de los filósofos gentiles? Lo que la persuasion del corazon no alcanza para quien es tan po-

deroso el language de la religion, apete- cer se ha que se obtenga por la vigilan- cia, auxiliada tambien de la educacion de que tanto carece, valga la verdad, nues- tra España, aunque se procura con el ma- yor ahinco repararla.

Considero que estos son deseos de lo mejor, que se conseguirán cuando Dios quiera, y por nuestra parte nos ayudemos con cuantos medios permite la débil na- turaleza del hombre; y considerando al mundo segun actualmente se halla, y de no ser tan fácil mudar por momentos los hábitos tan inveterados, y á causa de ha- ber tambien muchos que por desgracia no se dejan persuadir de la justicia y razon; que á estos tales se les contenga por lo menos por los medios coactivos y de pre- caucion, haciendo que se templen y mo- deren, y que sus pasiones é ímpetus no

lleguen á los arrebatos y extremos de que son capaces, á no ser que el temor de la pena los arredre.

En esto sin duda consiste el cargo del Magistrado criminal: tal es principalmente el que incumbe á la Sala de Alcaldes; y tal es, aunque repugnante y duro, el que exige de nosotros el Soberano, nuestro honor y propia obligacion.

¡Qué dulce no nos seria si al fin del año que comenzamos viéramos que nuestras fatigas en lugar de inútiles habian producido frutos opimos! A egemplo del labrador que emplea sus faenas y sudores por todo el año para lograr al cabo de él llenar sus trojes y bodegas con abundantes licores y cosechas; y si tal logra, desde luego se olvida de los penosos trabajos que le han costado, dándose por satisfecho de su suerte, y bendiciendo la ma-

no liberal que se los ha dispensado. Sigamos pues este ejemplo; imitemos al labrador en los desvelos; buen ánimo y sufrimiento de intemperies, que si aquel es premiado, nosotros nos debemos prometer lo propio siguiendo igual camino. Y aun en defecto de esto, ¿no queda la mayor satisfaccion interior, que es la de la propia conciencia?

*Estado de las Causas, Pleitos, Expedientes é informes que se han despachado en la Sala de Señores Alcaldes de Casa y Corte, y presos que han entrado en la Real Cárcel en todo el año de 1816, siendo Gobernador el Sr. D. Domingo Fernandez de Campománes.*

SALA 1.<sup>a</sup>

D. Tadeo Soler.  
 D. Josef Salvador Lopez del Pan.  
 D. Josef Manuel de Arjona.  
 D. Josef García de la Torre.  
 D. Ramon Satué.  
 D. Manuel Fernandez de Gamboa.  
 D. Manuel Josef de Arvizu.

SALA 2.<sup>a</sup>

D. Josef Cavanilles.  
 D. Francisco Alfonso de Tuero.  
 D. Andres Ollér.  
 D. Francisco Cándido de Paz.  
 D. Vicente García Caveró.  
 D. Martín de Gaztañaga.

CAUSAS

En plenario..... 47.  
 En sumario, incluidas las de la Comision del Sr. Arjona..... 630.  
 Consultas de los Tenientes de Villa..... 9.  
 Idem de los pueblos de la jurisdiccion..... 131.  
 Total..... 817.

VISTAS.

En plenario..... 32.  
 En sumario..... 262.  
 Consultas de los Tenientes de Villa..... 8.  
 Idem de los pueblos de la jurisdiccion..... 85.  
 Total..... 387.

PLEITOS VISTOS.

En apelacion..... 45.  
 De Gremios por corresponder á esta Sala.. 2.  
 Total..... 47.

VISTOS.

En apelacion..... 50.  
 Total..... 50.

## RESUMEN GENERAL.

Causas vistas en plenario.....	79.
Idem en sumario.....	892.
Consultas de los Tenientes de Villa.....	17.
Idem de los pueblos de la jurisdiccion.....	216.
Pleitos vistos en apelacion.....	95.
Idem de Gremios.....	2.
Expedientes gubernativos.....	569.
Bandos publicados.....	7.
Expedientes de elecciones de Justicia.....	188.
	<u>2065.</u>

## INFORMES RESERVADOS

### HECHOS POR EL SEÑOR GOBERNADOR.

A S. M.....	49.
Por el Ministerio de Gracia y Justicia.....	49.
Por el de Guerra.....	1.
Por el de Hacienda.....	1.
Al Consejo.....	1.
A la Cámara.....	1.
Al Excmo. Sr. Duque Presidente del Consejo.	25.
Al Ilmo. Sr. Decano del mismo.....	28.
Al Ilmo. Sr. Sub-Decano del propio Consejo.	4.
	<u>159.</u>

PRESOS QUE HAN ENTRADO EN LA CARCEL.

Los ordinarios por causas.....	1170.
Los civiles por deudas.....	1.
De Comisiones.....	738.
Por cárcel segura.....	37.
	<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
	1946.

DESTINOS QUE SE LES HA DADO.

Ajusticiados.....	4.
Azotados.....	3.
Vergüenza pública.....	1.
Presidio.....	157.
Armas.....	99.
Camino Imperial.....	105.
Galera.....	21.
Hospicio.....	207.
Desterrados.....	132.
Multados.....	280.
Condenados en costas.....	924.
Apercibidos y prevenidos.....	628.
Entregados á sus padres y parientes.....	59.
Soldados entregados á sus Cuerpos.....	3.
Absueltos.....	139.
Reos ausentes.....	24.
Condenados á prision temporal.....	81.
Privados de oficio.....	2.
Conducidos á otras cárceles.....	7.
Muertos en la cárcel.....	1.
Cadáveres recogidos.....	5.
	<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
	2882.

NOTA.

Existian en la cárcel á principios de este año 295 presos, y han quedado al fin de él 158.

## NOTAS.

1.<sup>a</sup> Los diez Señores Alcaldes de Cuartel despachan la audiencia de Provincia, en donde substancian y determinan pleitos de todas clases, y en sus casas los juicios verbales de cantidades que no pasan de 500 reales; tambien oyen verbalmente á los habitantes de sus cuarteles en las desavenencias de matrimonios, de vecinos, de amos y de criados, y otros en que por su naturaleza no deben formarse autos, con lo que se evitan gastos y litigios.

2.<sup>a</sup> Todas las noches rondan tres Señores Alcaldes por la poblacion, y desde las doce en adelante hay una ronda de Ministros hasta el amanecer.

3.<sup>a</sup> Asisten á los Teatros diariamente para mantener el buen órden.

4.<sup>a</sup> Tambien asiste por semanas al Repeso mayor un Señor Alcalde, que cuida de la calidad y peso de los bastimentos, con siete Repesillos en otras tantas plazuelas, en donde hay á su órden el competente número de Subalternos: igualmente cuida de todo lo que ocurre en el pueblo, y visita las cárceles de Corte y Villa, y los Hospitales.

5.<sup>a</sup> Ultimamente todos los Señores Alcaldes de Cuartel son Intendentes de Policia en su respectivo distrito, y cuidan del sosiego y tranquilidad de él con los Alcaldes de Barrio que hay en los diez en que está dividido Madrid, dando cuenta á la Sala de cuanto ocurre, para que siendo de consideracion se haga presente á S. M. en el pliego diario que se despacha al Consejo por mano del Excmo. Sr. Duque Presidente de él; y los dias festivos se dirige por el Señor Alcalde semanero en el Repeso mayor al expresado Excmo. Sr. Presidente.